

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de noviembre de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal Resolución contrato
Demandante	MARIA LILIA DEL SOCCORRO RESTREPO BUILES
Demandado	LUIS BERNARDO RESTREEPO BUILES Y BEATRIZ STELLA MONSALVE TOBON
Radicado	05001 40 03 028 2023 00124 00
Instancia	Única
Providencia	Tiene en cuenta notificación, allega memoriales.

Se allega la notificación personal enviada a la demandada BEATRIZ STELLA MONSALVE TOBON, a través de correo electrónico, la cual fue realizada de conformidad al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 (ver Doc. 16 Carpeta Principal), y su respectiva prueba de entrega (acuse de recibido automático) el 07 de junio de 2023. (Ver Doc. 16 de la carpeta principal).

Se advierte que el correo electrónico del demandado fue acreditado por la parte actora en el **Doc. 01 fl. 25 Carpeta Principal**.

Teniendo en cuenta el acuse de recibo automático, la notificación personal se entiende surtida el día 13 de junio de 2023.

Se allega al expediente memorial con el cual la parte demandada subsana el requerimiento realizado por el Despacho el 30 de junio de 2023 (ver Doc. 14), el cual cumple con lo estipulado en el art. 206 del C.G.P., una vez se decida sobre las excepciones previas propuestas, se correrá traslado de éstas al demandante.

Finalmente se allega al expediente la constancia de registro de la medida cautelar decretada al bien inmueble identificado con la M.I. 01N-5017832, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a716fb26d460106509761ade49cfe0cd77c885a3b876f583d95a9048650ee407**

Documento generado en 07/11/2023 07:36:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de noviembre de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal Resolución contrato
Demandante	MARIA LILIA DEL SOCCORRO RESTREPO BUILES
Demandado	LUIS BERNARDO RESTREEPO BUILES Y BEATRIZ STELLA MONSALVE TOBON
Radicado	05001 40 03 028 2023 00124 00
Instancia	Única
Providencia	Traslado excepciones previas

De las excepciones previas propuestas por el demandado, se corre traslado a la parte actora por el término de tres (3) días, para que se pronuncie al respecto y adjunte y solicite las pruebas que pretende hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 101 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae203f7637b4e7b91ae668f1379154c70f67d091e7003fd2cfa7e9a9656d92b0**

Documento generado en 07/11/2023 07:36:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>